

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

Don Luis Miguel Nieto García, secretario del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 1.293 de 2009, seguidos ante este Juzgado a instancias de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, contra “Diseño, Rehabilitación, Construcción e Ingeniería”, don Francisco Javier Recio García y don Arturo Sánchez Vázquez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 60 de 2013

En Madrid, a 27 de marzo de 2013.—Vistos por doña Lourdes Menéndez González-Palenzuela, magistrada titular del Juzgado de primera instancia número 39 de esta ciudad, los autos de juicio ordinario número 1.293 de 2009, seguidos a instancias de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Isabel Afonso Rodríguez y defendida por el letrado don José Luis Alonso Iglesias, contra “Diseño, Rehabilitación, Construcción e Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada”, don Francisco Javier Recio García y don Arturo Sánchez Vázquez, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

1. Estimo íntegramente la demanda presentada por “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, contra “Diseño, Rehabilitación, Construcción e Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada”, don Francisco Javier Recio García y don Arturo Sánchez Vázquez, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero de fecha 9 de julio de 2007, declarando extinguido el derecho de opción de compra existente a favor de la demandada desde la fecha en que se dicte sentencia, y condenando a “Diseño, Rehabilitación, Construcción e Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada”, a la devolución a la actora del vehículo objeto del arrendamiento financiero, “Renault” Espace SP4, con número de matrícula 4281 FSX, reintegrando al demandante en la pacífica posesión del mismo, para lo cual deberá realizar cuanto sea necesario para su entrega al demandante o, en su defecto, manifestar la concreta localización del vehículo a los efectos de materializar su puesta a disposición de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”.

2. Condono a “Diseño, Rehabilitación, Construcción e Ingeniería Grupo, Sociedad Limitada”, don Francisco Javier Recio García y don Arturo Sánchez Vázquez solidariamente a pagar a la parte actora la suma de 11.417,20 euros más el importe de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha de cierre y liquidación de la cuenta, esto es, el 9 de septiembre de 2008, hasta la reintegración del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero.

3. Los demandados abonarán asimismo el interés en la forma establecida en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

4. Condono a los demandados al pago de las costas del pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación. Para la presentación de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (cuenta número 2533) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Extendida y firmada esta sentencia por la magistrada que la ha dictado, se notifica y archiva en la oficina judicial, dándole publicidad en la forma permitida u ordenada por la Constitución y las leyes.—Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a los demandados “Diseño, Rehabilitación, Construcción e Ingeniería”, don Francisco Javier Recio García y don Arturo Sánchez Vázquez, se extiende la presente.

En Madrid, a 5 de mayo de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/3364/14)

